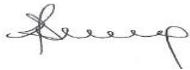


2024-032
EJECUTIVO LABORAL

Al Despacho del señor Juez, hoy trece de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

A U T O

El señor **CARLOS ANDRES RAMOS PRIETO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.676.332 actuando a través de apoderado judicial, presentó proceso Ejecutivo Laboral de Única Instancia contra del **MEDICINA Y TERAPIAS DOMICILIARIAS S.A.S.**, identificada con el NIT 900826841-8.

Revisada la presente demanda se constata que la cuantía de sus pretensiones supera los veinte salarios (20) mínimos legales mensuales vigentes al momento de la presentación del líbello genitor; pues las pretensiones presentadas son por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000)**

Para tal efecto recordemos que el artículo 12 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 46 de la Ley 1395 de 2010 establece que: "(...) Los Jueces municipales de pequeñas causas y competencia múltiple donde existen, conocen en única instancia de los negocios cuya cuantía no exceda del equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo mensual vigente".

Así las cosas, de conformidad con la normatividad citada, y en atención al artículo 90 del Código General del Proceso, aplicable al trámite laboral virtud al principio de integración normativa contemplado en el artículo 145 del C.P.T y la S.S, se **RECHAZA** de plano la presente demanda **POR FALTA DE COMPETENCIA**, por razón de la cuantía, ordenando su remisión a los **JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, para su conocimiento. Déjense las constancias de rigor en el Sistema Justicia Siglo XXI.

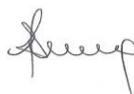
NOTIFIQUESE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **13 DE FEBRERO DE 2024**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 014 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **14 DE FEBRERO DE 2024** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/116>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:
Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d15f19727cbfc24798dc72238a9a5d084c3a72a428364e4d2c7b479d51ab51**

Documento generado en 13/02/2024 04:48:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>